



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: "Somos un organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

DICTAMEN TECNICO
PARA EL LLAMADO MCN N° 04/2025 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.526"

LUGAR Y FECHA;	ASUNCIÓN, 24 DE MARZO DEL 2025
UOC CONVOCANTE:	U.O.C. – SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
UNIDAD O ÁREA REQUIRIENTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIONARIO O TÉCNICO RESPONSABLE	LIC. ALVARO QUEVEDO
DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO - SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

VISTO:

LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS" en su **Artículo N° 47 Publicación de la Convocatoria** "...La Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentará los tramites, plazos mínimos de publicación y requisitos de las convocatorias en las Contrataciones Publicas.

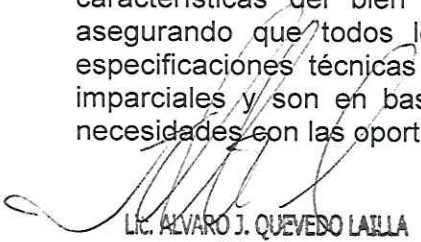
La Resolución DNCP N° 230/25, en su **Artículo N° 40 Inc. a)** "...La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: **a) Dictamen técnico en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico**".

El CIRCULAR DNCP N° 27/2024 en donde a los efectos de facilitar el cumplimiento de lo establecido en la reglamentación, se anexan las directrices o modelo de dictamen técnico, que las convocantes deberán considerar al momento de la confección de dicho documento.

Para ello, la Dirección Administrativa ha preparado este DICTAMEN TECNICO para dar inicio al proceso del llamado **MCN N° 04/2025 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N°462.526**, lo cual se sustentan en el siguiente argumento técnico:

- **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESPALDA LA OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, REGULARIDAD Y LA RAZONABILIDAD O PROPORCIONALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS.**

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas teniendo en cuenta la definición exacta de las características del bien a adquirir, garantizando la competencia entre potenciales proveedores, asegurando que todos los oferentes comprendan exactamente lo que se requiere, es decir las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos, con la mayor amplitud posible, de modo a cumplir las necesidades con las oportunidades, la calidad y el costo que aseguren las mejores condiciones.


LIC. ALVARO J. QUEVEDO LALLA
Director
Dirección Administrativa



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: "Somos un organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

El presente llamado, se realiza conforme a las normativas expuestas y con el objetivo de mantener el parque automotor de la institución en óptimas condiciones, teniendo en cuenta la complejidad del trabajo en que los rodados se someten diariamente por lo que el cambio de las cubiertas es de suma importancia para asegurar el buen andar y el desplazamientos de las máquinas y proteger la seguridad de los funcionarios en el cumplimiento de sus objetivos misionales a lo largo del camino vecinales, distritales y en donde se necesite para realizar trabajos. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la naturaleza operativa del trabajo realizado trae consigo inconvenientes propios que pueden ser subsanado contando con cubiertas para los distintos tipos de rodados con los que cuenta actualmente la Institución, cuya provisión se realizará conforme a la necesidad de la institución (contrato abierto). -

Al respecto, la Dirección Administrativa manifiesta que las especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos se sustentan en el siguiente argumento técnico:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Cubiertas para automóvil medida 195/55 R15 85V.	Cubiertas para automóvil con 8 tela como mínimo, combinadas de poliéster y nailon. Radial Tubeless, sin cámara interior, Estructura de neumático: cinturas de acero anchas, resistente a la tensión. Índice de carga por cubierta 85 (515Kg). Índice de velocidad H(210Km/h).
2	Cubiertas para camión medida 7.00 R16 LT.	Cubiertas para camión con 8 tela como mínimo combinadas de poliéster y nailon, Radial Tubeless, sin cámara interior. Estructura de neumático: cinturas de acero anchas, resistente a la tensión. Índice de Carga por Cubierta, 115/110 (1215 Kg). Índice de velocidad M (130 Km/h).
3	Cubiertas para Furgoneta, 215/70 R16 C 108/106T	Cubiertas para furgoneta con 8 tela como mínimo, combinadas de poliéster y nailon, Estructura de neumático: cinturas de acero anchas, resistente a la tensión. Radial Tubeless, sin cámara interior. Índice de carga por cubierta 100 (800Kg). Índice de Velocidad, H (210 Km/h).
4	Cubiertas para Vehículo SUV, 235/60 R18.	Cubiertas para vehículo con 8 tela como mínimo, combinadas de poliéster y nailon, Estructura de neumático: cinturas de acero anchas, resistente a la tensión. Radial Tubeless, sin cámara interior. Índice de Carga por Cubierta 107 (975Hg). Índice de Velocidad H(210 Km/h)
5	Cubiertas para Vehículo SUV, 205/65 R16 95H	Cubiertas para vehículo con 8 tela como mínimo, combinadas de poliéster y nailon. Radial Tubeless, sin cámara interior Estructura de neumático: cinturas de acero anchas, resistente a la tensión. Índice de Carga (Por Cubierta) 95(690KG) Índice de Velocidad H (210 km/h)
6	Cubiertas para Vehículo SUV, 235/85 R16. H/T	Cubiertas para vehículo con 8 tela como mínimo, combinadas de poliéster y nailon, Radial Tubeless, sin cámara interior Estructura de neumático: cinturas de acero anchas, resistente a la tensión. Índice de Carga por Cubierta 95(690). Índice de velocidad H(210 Km/h).


Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: "Somos un organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

- **IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR DE FORMA EXPRESA SI ALGÚN REQUERIMIENTO PODRÍA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES.**

Teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes, se hace mención que no se identifican limitaciones a la concurrencia de potenciales oferentes, excepto lo establecido en la propia Ley y otras exigencias propias del llamado, teniendo en cuenta que es un llamado que exige contar con los estándares, eficiencia, calidad, y sobre todo velar por la seguridad de los funcionarios.

- **SI EN LAS BASES LICITATORIAS SE INDICA UNA MARCA ESPECÍFICA U OTRO DERECHO INTELECTUAL EXCLUSIVO, MENCIONAR LA JUSTIFICACIÓN QUE RESPALDA LO SOLICITADO O QUE NO EXISTE OTRO MODO DE IDENTIFICARLO. SE ACLARA QUE, EN CASO DE INCLUIRLOS, LOS MISMOS TENDRÁN CARÁCTER REFERENCIAL.**

Al respecto, atendiendo a las disposiciones reglamentarias transcritas precedentemente, esta Dirección verifica que no hace referencia a ninguna marca, por lo tanto, no es aplicable.

- **CONCLUSIÓN:**

En virtud a lo mencionado precedentemente y lo expuesto en las justificaciones, se da por cumplida con las normativas vigentes, manifestando que las especificaciones técnicas fueron dadas acorde al análisis y la determinación de las necesidades, por tanto, esta Dirección Administrativa, cumple en remitir este documento acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, y la Resolución DNCP N° 230/2025.

FIRMA Y ACLARACION DEL TECNICO DEL AREA REQUIRIENTE

**LIC. ALVARO JOSE QUEVEDO LAILLA
DIRECTOR**

Dirección Administrativa – S.G.Q.



MISION: "Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

MEMORANDUM D.A. N° 18 /2025

A : **Lic. (MDE) Luis A. Royg Blanco**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas - S.G.Q.

DE : **Lic. Álvaro José Quevedo Laila**, Director
Dirección Administrativa - S.G.Q.

FECHA : 24 de Marzo de 2025

REF. : Solicitar inicio de proceso de "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

Me dirijo a usted a los efectos de solicitar el inicio del proceso para la ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL según el siguiente detalle:

Valor a contratar según PAC del Llamado: Gs.: 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

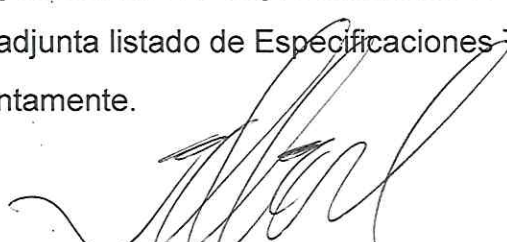
Modalidad: MCN

Administrador del Contrato: Dirección Administrativa – Lic. Álvaro Quevedo

Se realiza el pedido en virtud a la necesidad de contar con nuevas unidades de cubiertas para los vehículos Institucionales, de forma a brindar mayor seguridad en los viajes misionales.

Se adjunta listado de Especificaciones Técnicas.

Atentamente.


Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILA
Director
Dirección Administrativa

A fijación v.o.c.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

VISION: "Institución conocida por su liderazgo en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia concursal y destacada por su gestión eficiente y transparente con un equipo humano comprometido y altamente calificado".